



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2.014.**

En la Villa de Campo de Criptana, a siete de Abril de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.

D.<sup>a</sup> Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y quince minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 1 de Abril de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

1.- La Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, contesta a nuestro escrito solicitando autorización para restringir el tráfico rodado en la CM3105 entre los kms 0 al 6 y entre las 22 horas del día 11 y las 01,00 horas del día 12 de abril de 2014, con motivo de la celebración del tradicional Via Crucis de Semana Santa, comunicando que en esa Subdelegación del Gobierno no recaen las competencias para otorgar este tipo de autorizaciones y le han dado traslado a la Jefatura Provincial de Tráfico.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Jefatura Provincial de Tráfico, comunica en contestación a nuestra solicitud de regulación de tráfico rodado en la CM-3166 (antigua N-420), tramo salida de la localidad de Pedro Muñoz, el día 21 de abril de 2014, en horario comprendido entre las 11:00 y las 15:00 horas, con motivo de la tradicional romería "al cerro de la Virgen de Criptana", el referido evento está incurso en el apartado A) del punto primero de las

restricciones a la circulación así como en el grupo 1 de operaciones especiales al coincidir con la operación regreso de Semana Santa; no obstante, prestarán el apoyo necesario según necesidades y prioridades del servicio, haciendo constar que este Ayuntamiento responderá de los daños que puedan ocasionarse con motivo de la celebración del mencionado evento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Jefatura Provincial de Tráfico, en contestación a nuestro escrito con motivo de la celebración del tradicional Via Crucis como preludeo a la festividad de Semana Santa, en la CM-3105 entre los p.k. 0+000 y 6+000, entre el día 11 de Abril de 2014 a las 22:00 horas y el día 12 de Abril de 2014 a las 01:00 horas, informando lo siguiente:

- No existe inconveniente a priori en que se lleve a cabo el corte.
- El Ayuntamiento responderá de los daños que puedan ocasionarse por motivos de las mencionadas festividades.
- Cualquier incidencia que se produzca se comunicará a la Unidad de Carreteras de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.
- El desvío quedará señalizado de acuerdo con la normativa 8.3 IC del MOPTMA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, contesta a nuestra solicitud para realizar una visita a la localidad de Toledo, el próximo día 11 de abril, por los alumnos del curso "Promoción Turística y Local e Información al Visitante", que se autoriza a realizar dicha visita formativa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General del Catastro, comunica la modificación en el Registro de usuarios de la sede electrónica del Catastro, al que accede el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, en relación con el usuario D. ...., indicando los servicios a los que se otorga el acceso.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Por la Secretaría de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 82, de fecha 4 de abril de 2014, Orden INT/529/2014, de 28 de marzo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 83, de fecha 5 de abril de 2014, las siguientes:
  1. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  2. Real Decreto-ley 5/2014, de 4 de abril, por el que se prevé una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el impulso de la lucha contra el fraude fiscal y la aplicación de las medidas previstas en el Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 84, de fecha 7 de abril de 2014, Orden HAP/536/2014, de 3 de abril, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 64, de fecha 2 de abril de 2014, las siguientes:
  1. Resolución de 24/03/2014, de la Secretaría General de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se da publicidad al convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



- La Junta de Gobierno Local queda enterada.
2. Anuncio de 18/03/2014, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), sobre información pública del expediente de calificación urbanística, de licencia de actividad y licencia de obras para: Proyecto sustitutivo de instalación de vertedero temporal de RCD'S, con emplazamiento en el interior de la cantera denominada "I Salobral, ubicada en las parcelas 61, 67, 79, 80, 81 y 82 del polígono 56.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  3. Anuncio de 21/03/2014, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), sobre información pública del expediente de calificación urbanística y licencia de obras para: Proyecto de línea de baja tensión subterránea para bomba de elevación de agua para riego agrícola, con emplazamiento en las parcelas 202, 145, 1, 147, 148, 143 y 205 del polígono 3 y parcela 231 del polígono 4.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
    - En el D.O.C.M. nº 65, de fecha 3 de abril de 2014, Orden de 13/03/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 11/10/2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones positivas y programas que contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejala Delegada de Igualdad.
    - En el B.O.P. nº 67, de fecha 4 de abril de 2014, Edicto de este Ayuntamiento, de D. José María Roperó Lluch, actuando en representación de Ingeniería Técnica del Hormigón, S.L. Inthedor, que ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para "construcción de vertedero de RCD'S", ampliación de expediente 10/2003 sito en el paraje "El Salobral" de Campo de Criptana.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
    - En el B.O.P. nº 68, de fecha 7 de abril de 2014, las siguientes:
      1. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación provisional de ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y ordenanzas reguladoras de precios públicos.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
      2. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal General.  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

1.- **Instancia en materia de estacionamiento.-** D<sup>a</sup>. ....., expone que en la intersección entre la calle Rodadero y calle Nueva, a la altura del nº 31 de esta localidad, existe una probabilidad de accidente, pues se trata de un cruce normal sin señalizar, existiendo nula visibilidad para los vehículos que transitan por la calle Nueva y solicita se estudie la posibilidad de poner un Stop en una u otra calle.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda poner una señal de STOP en la calle Rodadero, para que sigan pasando los vehículos por la calle Nueva con prioridad, dando traslado del presente acuerdo a la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.- **Instancia en materia de estacionamiento.-** D. ...., vecino de la calle República Argentina, nº 59 de esta localidad, expone que dada la estrechez de la calle, cuando aparca algún vehículo frente a su vivienda tienen mucha dificultad para sacar su vehículo y solicita se pinte de amarillo enfrente de su vivienda antes referida.

Visto el Informe emitido por la Policía Local, en el que hace constar que, se ha observado que estando aparcado un vehículo enfrente, queda margen suficiente para salir con el vehículo haciendo varias maniobras; por lo que no se cree necesario pintar de amarillo frente a su vivienda, pues estaríamos quitando una plaza o más de estacionamientos para otros vehículos.

La Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado, en base al Informe

de referencia.

**3.- Comunicación y solicitud de información por una Asociación.-** La Asociación Regional de Lupus de Castilla La Mancha (ALMAN), se presenta como Asociación de afectados por Lupus y solicita información sobre si en este Ayuntamiento existe registro de Asociaciones para incluirse en él, remitiendo información sobre la III Jornada Regional de Lupus en Castilla-La Mancha, que tendrá lugar en Ciudad Real el día 29 de abril próximo, para que se le de la máxima difusión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda comunicarle que el Registro de Asociaciones que tiene este Ayuntamiento es Vecinal, por lo cual, uno de los requisitos en que la sede se encuentre en el municipio de Campo de Criptana.

#### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**1.- Anticipo de nómina.-** Una trabajadora temporal de este Ayuntamiento, solicita un anticipo de nómina de 100,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder un anticipo de 100,00 Euros, conforme a las bases de ejecución del ejercicio corriente, donde el límite establecido para esta clase de contratos es de 100,00 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

**2.- Anticipo de nómina.-** Una trabajadora temporal de este Ayuntamiento, solicita un anticipo de nómina de 100,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder un anticipo de 100,00 Euros, conforme a las bases de ejecución del ejercicio corriente, donde el límite establecido para esta clase de contratos es de 100,00 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

**3.- Anticipo de nómina.-** Un trabajador temporal de este Ayuntamiento, solicita un anticipo de nómina de 100,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder un anticipo de 100,00 Euros, conforme a las bases de ejecución del ejercicio corriente, donde el límite establecido para esta clase de contratos es de 100,00 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

**4.- Devolución de fianza por D. ....** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianzas, presentadas por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Agustín de la Fuente, nº 15 de esta localidad, de 180,00 Euros, y por no afección vía pública de las mismas obras, por importe de 1.440,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución de los importes de las fianzas depositadas en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**5.- Devolución de fianza por D. ....** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Agustín de la Fuente, nº 17 de esta localidad, por un importe de 100,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.



**6.- Devolución de fianza por D<sup>a</sup>. .....**- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por derribo de obras en la calle Cambronera, nº 3 de esta localidad, por un importe de 600,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, previa presentación de la carta de pago original, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**7.- Devolución de fianza por D. ....**- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la no afección a vía pública en las obras en calle Ecuador, nº 9 de esta localidad, por un importe de 1.130,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**8.- Devolución de fianza por D. ....**- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Castillo, nº 10 de esta localidad, por un importe de 100,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**9.- Factura presentada por Sistemas de Oficina de Castilla La Mancha, S.A. - CANON-** Por la Intervención de Fondos, se da cuenta de factura presentada por la mercantil Sistemas de Oficina de Castilla la Mancha, S.A., -CANON-, Factura Nº 1400928, por fotocopiadora de la Policía Local, por importe de 517,32 Euros, correspondiente a una fotocopiadora que ya está dada de baja.

La Junta de Gobierno Local acuerda no prestar conformidad a la factura de referencia, dando traslado del referido acuerdo a la mercantil interesada e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**10.- Aprobación Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2.014.** Se da cuenta del escrito remitido por el Servicio Público de Empleo Estatal - MEYSS-SPEE - D.P. de Ciudad Real, en el que se pone de manifiesto que según el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, en reunión celebrada el día 26 de Marzo de 2014, se acordó preasignar a este municipio, una cantidad de 180.263,07 Euros, equivalente a la contratación de 57 trabajadores durante un periodo de 3 meses.

Se da cuenta asimismo de la elaboración de la Memoria técnico-económica de los trabajos previstos para dicho expediente, redactada por el Aparejador Municipal D. ...., cuya denominación y cuantía es la siguiente:

**"Memoria Técnico-Económica de las Obras y Servicios del Plan de Zonas Deprimidas del 2014"**, con un presupuesto total de 181.062,22 Euros, de los que 177.062,22 Euros, corresponden a mano de obra y seguros sociales y 4.000,00 Euros a equipos de protección y herramienta.

Sometido el asunto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, ésta acuerda por unanimidad solicitar subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, para la realización del proyecto de referencia y, en consecuencia:

**1º)-** Aprobar la Memoria técnico-económica presentada, en los términos en que viene redactada, asumiendo el compromiso de la aportación municipal en la cuantía y condiciones en ella reflejadas.

**2º)-** Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal la inclusión de la ejecución de los trabajos reflejados en el proyecto en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas y la concesión en firme de la correspondiente subvención por el importe indicado de **177.062,22 €uros**, correspondiente a la mano de obra y seguros sociales, acompañando la documentación a que alude la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y demás normativa vigente.

**3º)-** Asumir la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación, o en su caso, la solicitud de crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito local de España o a otras instituciones financieras.

**4º)-** Acreditar ante el Servicio Público de Empleo Estatal, que esta Corporación no ha recibido otras subvenciones para financiar costes salariales de mano de obra para el proyecto que se solicita subvención.

**5º)-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho se requiera para la realización de los trámites y gestiones oportunas tendentes al fin propuesto.

**11.- Aprobación de factura.-** Se da cuenta de la factura presentada por la mercantil ESTUDIO DE DELINEACIÓN CRIPTANA, Número 01/14 de fecha 17 de Marzo de 2014, correspondiente a trabajos de delineación y copias de planos realizados en 2013, por importe de 3.271,50 €uros.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la factura de referencia y autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 3.271,50 €uros, dando traslado del presente acuerdo a la mercantil de referencia e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**12.- Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D. ...., Funcionario Municipal, por gastos de kilometraje de viaje realizado a Alcázar de San Juan, al objeto de asistir a la charla informativa organizada por FREMAP sobre el nuevo sistema Cret@ de la Seguridad Social: Sistema de liquidación directa de cotizaciones, por un importe de 3,80 €uros.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 3,80 €uros, dando traslado del presente acuerdo al interesado e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**13.- Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por Da. ...., Concejala Delegada de Discapacidad, para el suministro de secador de pelo y Pendray's para el Centro de Día, por la mercantil CRIPTANA ELECTROMAN, por un importe de 137,00 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 137,00 €uros, IVA incluido, con destino a la adecuación de los ascensores de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**14.- Propuesta de gasto.-** Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D. ...., Concejal Delegado de Deportes, para sustitución de cristales rotos en pista cubierta y piscina climatizada, por la mercantil CRISTALERÍAS DIEGO, S.L., por un importe de 488,62 €uros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 488,62 €uros, IVA incluido, con destino a la sustitución de cristales de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.



**15.- Modificación de propuesta de gasto aprobada por esta Junta de Gobierno Local de fecha 17/02/2014.**- Se da cuenta por parte de Intervención, de la necesidad de proceder a la modificación de la propuesta de gasto aprobada en la sesión celebrada el pasado día 17 de febrero del presente, correspondiente a la propuesta de gasto presentada por D. ...., Concejal Delegado de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, por importe de "21.273,76 Euros", para alquiler de la barredora a la empresa CESP.A.

Visto el nuevo presupuesto que a la Intervención de Fondos eleva el Concejal Delegado de Medio Ambiente, por el mismo concepto de alquiler de la barredora a la empresa CESP.A durante la Semana Santa de 2014, por importe de 3.236,70 Euros, IVA incluido.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a revocar el acuerdo adoptado por este órgano en fecha 17 de febrero del año en curso; y en su lugar, aprobar nuevamente la propuesta de gasto presentada por D. ...., Concejal Delegado de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, por importe de 3.236,70 Euros, con destino al alquiler de la barredora referido en el párrafo anterior, dando traslado del presente acuerdo al Concejal de referencia e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**16.- Propuesta de gasto.**- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por la Comisión de Baremación de las ayudas sociales previstas en los vigentes Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, reunida el día 4 de Abril del año en curso, para ayudas del Fondo Acción Social, por un importe total de 10.106,56 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 10.106,56 Euros, IVA incluido, con destino al Fondo Acción Social, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**17.- Propuesta de gasto.**- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por D. ...., Concejal Delegado de Urbanismo y Cultura, para la pintura de cubierta y paredes del Teatro, por la mercantil Pinturas en General AGUILAR, S.L., por un importe de 1.262,03 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 1.262,03 Euros, IVA incluido, con destino a la pintura de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Urbanismo y Cultura e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**18.- Fiscalización Cuenta Justificativa Premios.**- Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 7 de Abril de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 900,00 Euros, desglosada de la siguiente manera:

<b>PREMIO:</b>	XXII CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2014	
<b>BENEFICIARIO:</b>	.....	
<b>NIF:</b>	25048751-A	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	330.000-481.000	
<b>ACUERDO:</b>	JGL 28/01/2014	
<b>CUANTÍA:</b>	900,00 €	
<b>PAGADO INICIALMENTE:</b>	0,00 €	0,00%
<b>PENDIENTE DE PAGO:</b>	900,00 €	100,00%

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe

favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia para proceder a hacer efectivo el pago del 100%, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**19.- Aprobación Convenios ejercicio económico 2014.-**

La Concejala de Hacienda, Dña. .... propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando que, el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando que, dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.

- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción y fomento del turismo, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.

- Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a entidades que desarrollen dicha labor.

Considerando que, la 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha. La LRBRL en su artículo 25.2 también reconoce como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y el art. 44 Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla La-Mancha establece la posibilidad de establecer líneas de ayudas a entidades. Por último el art. 72 de la LRBRL reconoce como competencia favorecer el desarrollo de las asociaciones mediante ayudas económicas.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local acuerda, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011:

**Primero.-** Aprobar los Convenios de Colaboración presentados por la Concejalía de Hacienda, en las condiciones que se especifican.

**Segundo.-** En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

DESCRIPCIÓN OBJETO COLABORACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
CONVENIO ASOC. COFRADÍA STMO. CRISTO EXPIRACIÓN Y MARÍA STMA.	92400-48504	440 €
CONVENIO ASOC. JUNTA GENERAL DE COFRADÍAS	92400-48506	2.000 €



CONVENIO ASOC. CULTURAL ATENEO MUSICAL		
	92400-48507	1.960 €
CONVENIO ASOC. HIDALGOS AMIGOS DE LOS MOLINOS		
	92400-48508	2.880 €
CONVENIO ASOC. PEÑA EL BURLETA		
	92400-48509	2.000 €
CONVENIO ASOC. "PEÑA LOS BARTOLEROS"		
	92400-48510	1.500 €
CONVENIO ASOC. CORAL SANTA CECILIA		
	92400-48511	1.400 €
CONVENIO ASOC. COCEMFE-ASMICRIP	23000-48803	1.000 €
CONVENIO ASOC. ASPANA	23000-48805	5.300 €
CONVENIO ASOC. COMERCIO CAMPO DE CRIPTANA		
	43300-48902	2.592 €
CONVENIO BODEGAS SÍMBOLO	92400-48515	500 €
CONVENIO CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	23000-48802	3.000 €
CONVENIO PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	23000-48808	600 €
CONVENIO ASOC. CRIPTANA ENFERMOS ALZHEIMER	23000-48809	500 €
CONVENIO MONJAS CONCEPCIONISTAS	23000-48810	2.300 €
CONVENIO ASOC. ZARAGÜELLES	23000-48811	1.000 €

**Tercero.-** Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### **20.- Subvención Nominativa Cáritas. -**

La Concejala Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. ....., propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Considerando que, el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 65 del RD

887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales.

Considerando que, en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 se prevé la concesión de una subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Ciudad Real, con NIF R-1300015-C y objeto: atención integral a personas y familias sin hogar y en riesgo de exclusión social con cargo a la aplicación presupuestaria 230.00.488.01 por un importe de 18.000 euros.

Considerando que, dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentra la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a entidades que desarrollen dicha labor.

Considerando que, la 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local acuerda, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011:

**PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.** Conceder a Cáritas Diocesana de Ciudad Real, una subvención nominativa por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 230.00.488.01 del presupuesto de gastos del ejercicio corriente y que tiene por objeto la atención integral a personas y familias sin hogar y en riesgo de exclusión social.

**SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones.** La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

**TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención.** El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad (18.000 €), una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

**CUARTO.- Plazo y forma de justificación.** El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **1 de Noviembre de 2014** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto DEBIDAMENTE COMPULSADOS teniendo en consideración lo siguiente:



- a. SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA. Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
- Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Número, lugar y fecha de emisión.
  - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - Período que corresponda.
  - Firma y sello de la empresa.
- b. De forma excepcional y atendiendo a la casuística que presenta el beneficiario en cuanto al tipo de ayudas que concede a los particulares a través de pagos de determinados recibos de suministros entre otros, podrá justificar el gasto con la presentación de copia del recibo abonado al particular, justificante de la entrega del dinero al mismo donde conste firma del responsable de la organización y firma del particular que recibe los fondos, y copia del justificante del pago bancario realizado por el particular a la empresa.
- c. LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.
- d. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- e. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.

**QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo.** EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

**SEXTO.- Otra documentación a presentar.** Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención los siguientes modelos anexados al presente acuerdo:

- LA FICHA DE ACREEDORES DEBIDAMENTE SELLADA POR LA ENTIDAD BANCARIA, requisito imprescindible para efectuar el pago mediante transferencia bancaria.
- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

**SÉPTIMO.-** Autorizar y disponer gasto por importe de 18.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 230.00-488.01.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

21.- **Relación de Facturas.-** La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 8 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 57.665,73 €uros.

#### **V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

##### **V.1.- Licencias Urbanísticas.-**

**V.1.1.- Expte. Obras Nº 30/2014.-** Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 7 de Marzo de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 10 de Marzo de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para las obras de construcción de piscina en la calle Huerta Mañana, nº ... de esta localidad, sobre parcela de superficie 192,m2, según proyecto técnico y con una superficie construida piscina (vaso) de 19,75 m2. Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por los Arquitectos **D. ....** y **D. ....**, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de febrero de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.500,00 €uros.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3º)** Finalmente, comunicar al Sr. .... que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**4º)** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la siguiente cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por



este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

**V.1.2.- Expte. Obras Nº 17/2014.-** Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 7 de marzo de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MANZANEQUE LOZANO, S.L.**, para la ejecución de obras de construcción de Nave Almacén para materiales, maquinaria y medios auxiliares vinculada a empresa constructora, en la calle Matadero Viejo, nº 3 de esta localidad, sobre solar de superficie 158,78 m<sup>2</sup>, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

DEPENDENCIAS:	SUPERFICIE CONSTRUIDA:
NAVE-ALMACÉN.	127,02 m <sup>2</sup> .

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta D<sup>a</sup>. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 27 de enero de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 21.784,14 Euros; debiéndose cumplir los condicionantes impuestos en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 7 de marzo de 2014, una copia del cual se acompaña como **Anexo I**.

**2º)** Atendiendo a que el uso previsto para la nave industrial a ejecutar en calle Matadero Viejo, nº 3 de esta localidad, es de almacenamiento de enseres propios de una actividad constructora, y presentada comunicación previa de ejercicio de actividades inocuas en fecha 11 de febrero de 2014, una vez finalizadas las obras deberá ponerse en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales al objeto de girar la visita de comprobación que corresponda.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**4º)** Finalmente, comunicar a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MANZANEQUE LOZANO, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**4º)** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

**V.1.3.- Expediente de Ampliación de Calificación Urbanística, Licencia Urbanística para ejecución de Obras (Expte: 37/2001) y Licencia de Actividad Calificada (Expte: 22/2001); Expediente legalización casa de labranza y anexos (Expte: 39/2010); y Expediente Calificación Urbanística de Proyecto Modificado del Proyecto reformado por eliminación de retranqueo de Línea Aérea de MT y ejecución de LMAT (65 m) por ampliación de CT de 50 a 250 KVA (Expte: 31/2013).-**

Visto el expediente de Ampliación de Calificación Urbanística, Licencia Urbanística para la ejecución de Obra (Expte: 37/2001) y Licencia de Actividad Calificada (Expte: 22/2001), incoado a instancia de MECAFA, S.A., para el "Proyecto de Ampliación de Nave Industrial destinada a Planta Experimental de Maquinaria para elaboración de Piensos y Biomasa" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ...., así como el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 11 de noviembre de 2013 y por la Técnico Urbanista, de fecha 15 de noviembre de 2013.

Visto el expediente de legalización de casa de labranza y anexos (Expte: 39/2010) incoado a instancia de MECAFA, S.A., para el "Proyecto de legalización de casa de labranza y anexos" redactado por el Ingeniero Agrónomo D. ...., así como el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 11 de noviembre de 2013 y por la Técnico Urbanista, de fecha 15 de noviembre de 2013.

Visto así mismo el Expediente Calificación y licencia urbanística (Expte: 31/2013) incoado también a instancia de MECAFA, S.A., para el "Proyecto Modificado del Proyecto reformado por eliminación de retranqueo de Línea Aérea de MT y ejecución de LMAT (65 m) por ampliación de CT de 50 a 250 KVA" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. ...., así como el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 12 de noviembre de 2013 y por la Técnico Urbanista, de fecha 15 de noviembre de 2013.

Resultando que los anteriores expedientes han sido sometidos a Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de fecha 18 de noviembre de 2013.

Visto el oficio de devolución del expediente remitido a los Servicios de Urbanismo de los Servicios Periféricos en Ciudad Real de la Consejería de Fomento.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1.2º y 3º), 60, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11, 38, 39, 40, 43, 44, 45 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**I.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:**

- A) Conceder a **MECAFA, S.A.**, Ampliación de Calificación Urbanística de Nave Industrial destinada a Planta Experimental de Maquinaria para elaboración de Piensos y Biomasa en parcela 3 del polígono 79, y con estricta sujeción al Proyecto de Ampliación presentado, visado con fecha 1 de diciembre de 2009, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. ...., en los términos que aparecen reflejados en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, una copia del cual se acompaña al presente acuerdo como **Anexo I**. Ampliación de Calificación que se otorga para permitir un aprovechamiento Industrial de titularidad privada, en las condiciones de materialización que constan en el acuerdo II.

En relación con este acuerdo:

- a.1) Respecto a la determinación requerida en los arts. 64.2.2º del T.R. LOTAU y 38.1.2º del Reglamento de Suelo Rústico, el Ingeniero Técnico Municipal determina en su informe de fecha 12 de abril de 2010 que el



promotor ha presentado Plan de Reforestación.

a.2) En cuanto al plan de restauración de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de la actividad o uso temporal desarrollado, requerido por los arts. 64.2.3º del Texto Refundido de la LOTAU y 38.1.3º del Reglamento de Suelo Rústico, el Ingeniero Técnico Municipal determina en su informe que el promotor ha presentado Plan de Restauración de Obras y Trabajos para la corrección de las actividades o usos desarrollados.

a.3) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra C).

B) Conceder a **MECAFA, S.A.**, Calificación Urbanística para el Proyecto de eliminación de retranqueo de Línea Aérea M.T., ejecución de Línea Aérea Media Tensión 15 kv, longitud 65 metros y Centro de Transformación Prefabricado de 250 kva, en parcela 3 del polígono 79, y con estricta sujeción al Proyecto presentado, visado con fecha 21 de febrero de 2013, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. ...., en los términos que aparecen reflejados en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, una copia del cual se acompaña al presente acuerdo como **Anexo IV**. Calificación que se otorga para permitir un uso dotacional privado (línea aérea y centro de transformación para uso privado del titular), en el cual se afecta a los terrenos que son atravesados por la traza de la línea aérea en cuanto al vuelo de los conductores que forman la línea y a la ocupación (inferior a 1 m<sup>2</sup>) de los postes que sustentan estos conductores sobre la parcela ocupada, en las condiciones de materialización que constan en el acuerdo II.

En relación con este acuerdo:

b.1) Respecto a la determinación requerida en los arts. 64.2.2º del T.R. LOTAU, el Ingeniero Técnico Municipal determina en su informe de fecha 11 de noviembre de 2013 que no ha lugar a ningún tipo de replantación o reforestación.

b.2) En cuanto al plan de restauración de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de la actividad o uso temporal desarrollado, requerido por los arts. 64.2.3º del Texto Refundido de la LOTAU, el Ingeniero Técnico Municipal determina en su informe que la condición queda cumplimentada con la presentación del Plan de Restauración incluido en el expediente.

b.3) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra C).

## II.- Por lo que respecta a la Licencia de Obras :

A) Conceder igualmente a **MECAFA, S.A.**, Licencia Urbanística para la ejecución del "Proyecto de Ampliación de Nave Industrial destinada a Planta Experimental de Maquinaria para elaboración de Piensos y Biomasa", "Proyecto de legalización de casa de labranza y anexo" y "Proyecto de eliminación de retranqueo de Línea Aérea M.T., ejecución de Línea Aérea Media Tensión 15 kv, longitud 65 metros y Centro de Transformación Prefabricado de 250 kva" en la Parcela Nº 3 del Polígono 79 "Casa del Alto" del Catastro de Rústica de este término municipal, y que afecta a las fincas registrales nº 20.357 y nº 31.101 del Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, con sujeción a los proyectos redactados por Técnico competente, anteriormente referidos, cuyos presupuestos ascienden a la cantidad de 291.950,89 €uros (Ampliación nave industrial), 71.533,38 €uros, y 48.440 €uros respectivamente, debiendo revisarse por el departamento de rentas los

justificantes de pago obrantes en el expediente al objeto de acreditar el abono de los anuncios, tasas e impuestos municipales, así como el canon establecido en el art. 33 del Reglamento del Suelo Rústico. La presente licencia autoriza la ejecución las obras contenidas en los proyectos referidos (ampliación de nave industrial con una superficie construida de 550 m<sup>2</sup> y ejecución de nueva edificación aislada a la existente con una superficie construida total de 2.000 m<sup>2</sup>; legalización de casa de labranza y anexos con una superficie total construida de 392,75 m<sup>2</sup>) así como en el acuerdo I, en las fincas registrales nº 20.357 y nº 31.101 del Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan; obras que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

- El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I, a título de condición legal mínima.
- Se deberán cumplir con los condicionantes recogidos en los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal y la Técnico Urbanista, que se incorporan al presente acuerdo como Anexos II, III, V y VI.
- Condicionantes recogidos en las Resoluciones de las administraciones sectoriales citadas en los informes técnicos.
- Deberá asociarse la instalación eléctrica proyectada a alguna de las 2 construcciones existentes o a ambas.

- B) De acuerdo con los Informes de la Técnico de Urbanismo de fechas 15 de noviembre de 2013:
  - b.1) Respecto del Proyecto de la instalación eléctrica proyectada, la presente licencia se otorga por plazo indefinido, según el apartado a) del art. 66 del TRLOTAU y art. 40.2 a) del Reglamento de Suelo Rústico.
  - b.2) Respecto de la casa de labranza, se otorga por plazo indefinido.
  - b.3) Respecto de la instalación industrial, por plazo de 10 años que podrá ser prorrogado sucesivamente siempre antes de su vencimiento.
- C) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.
- D) Deberá constatarse por el Departamento de Rentas el cumplimiento de los requisitos recogidos en los arts. 63.1.2º letra d) y 64.3 del Texto Refundido de la LOTAU, en relación con los arts. 17 letra d) y 33 del Reglamento de Suelo Rústico, en cuanto al abono del canon de participación municipal, y depósito de aval bancario en concepto de garantía.
- E) De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- F) Advertir al interesado que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

- G) Finalmente, **el interesado deberá inscribir en el Registro de la Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia**, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra C) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:

La Calificación Urbanística conlleva la **afectación real de la superficie registral de las fincas afectadas a la instalación legitimada por la referida Calificación Urbanística, así como por la Licencia Municipal**. Mientras estas permanezcan vigentes dichas superficie no podrán ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.

### **III.- Respecto a la Actividad:**

Conceder a **MECAFA, S.A.**, Licencia de Instalación de Actividad Calificada para Planta Experimental de Maquinaria para elaboración de Piensos y Biomasa, en la Parcela Nº 3 del Polígono Nº 79 del Catastro de Rústica de este término municipal, actividad calificada como Molesta, Insalubre y Peligrosa, por el Ingeniero Técnico Municipal, en su informe de fecha 11 de Noviembre de 2013, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones referidas en el mismo, una copia del cual se acompaña al presente acuerdo como Anexo II.

Asimismo, advertir a la interesada que una vez finalizada la obra deberá presentar ante esta Administración declaración responsable previa al inicio del ejercicio de la actividad.

### **VI.- OTROS ASUNTOS.**

#### **1.- Adjudicación del Local nº 3 del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social.-**

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación del Local nº 3 del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado en su sesión de fecha 1 de abril del año en curso.

Vista la solicitud presentada y el resultado de la baremación, cumpliendo el interesado los requisitos exigidos, y dictaminada favorablemente la propuesta elaborada por la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Adjudicar a **D. ....**, actuando en nombre propio, el **Local nº 3**, actualmente vacante, del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un Taller de imaginería Religiosa, al haber obtenido la máxima puntuación en el proceso de adjudicación de local del C.I.E.E.S., con un total de 26,25 puntos, y reunir todos los requisitos exigidos.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Auxiliar de ADL de Empleo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

### **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

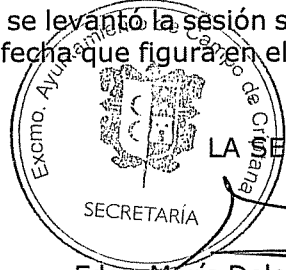
No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.